

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511094754_2018_14356.pdf		1	2 - 2
3	þýpropuesta alcaldýya TC 19.2018.pdf	2219341_20210511_094743.pdf	2	3 - 4
4	RC TC19.2018.pdf	2219096_20210511_094746.pdf	1	5 - 5
5	þýinforme intervenciýn TC 19.2018.pdf	2219423_20210511_094747.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 19.pdf	2219534_20210511_094749.pdf	3	8 - 10
7	TC NEGATIVA 19.2018.pdf	2221167_20210511_094752.pdf	1	11 - 11
8	TC POSITIVA 19.2018.pdf	2221169_20210511_094753.pdf	2	12 - 13

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/14356**

**TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 09:47:43)**

ASUNTO: TC 19/2018 POR IMPORTE DE 11.350,00 EUROS

### **Resguardo del documento: propuesta alcaldía TC 19.2018.pdf**

SHA256: 473382B2733BDB020D815B62C194A0FFCAB4BB4C8562A4D5208E7F787CA4FC2C

CSV: C395B726EB4BE893A92B Fecha de inserción : 27-12-2018 10:23:42

### **Resguardo del documento: RC TC19.2018.pdf**

SHA256: 7C1594A0C0344F3239173C1ABE8928FA22D7D7940F33301560F2D72E3915E81F

CSV: 4219527AF524F6705B6B Fecha de inserción : 27-12-2018 10:23:56

### **Resguardo del documento: informe intervencion TC 19.2018.pdf**

SHA256: 1AF61058A0C63429BCEB19A4A6AE897F01FAF58502C99ABCC2E85DBE310BE2EC

CSV: 8A113C1F295517CC9CAA Fecha de inserción : 27-12-2018 10:29:00

### **Resguardo del documento: decreto mp 19.pdf**

SHA256: EB523EFFE ECB4D26F314EF5D76FB144B8C2418A5D6D2FA3202AC280B0815E006

CSV: 765C4A29D476C0E30187 Fecha de inserción : 27-12-2018 10:35:12

### **Resguardo del documento: TC NEGATIVA 19.2018.pdf**

SHA256: 5EFCEB873963725A5455E57039050664E017A93D649E22C4B9D187060A27FD75

### **Resguardo del documento: TC POSITIVA 19.2018.pdf**

SHA256: 19C1AD57821A33ECA741FF42EC456F806B5CB29D16B656B6B78ED0095D5AF2D6



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**DÉCIMO NOVENO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Décimo Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 11.350,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

\* La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.350,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1330/213.00	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	1.700,00
1640/21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00
1710/22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00
1720/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00
1720/46101	A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	150,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>11350</b>

1

Código seguro de verificación (CSV):



**C395 B726 EB4B E893 A92B**

C395B726EB4BE893A92B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**C395 B726 EB4B E893 A92B**

C395B726EB4BE893A92B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22018016518</b> Número de Registro <b>2018/029374</b> Número de Expediente Número de Referencia <b>2018016976</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>RC</b> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12100	<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) <b>11.350,00 Euros</b>
<b>once mil trescientos cincuenta euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>11.350,00 Euros</b>

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 11.350,00 Euros**

Texto

**TC 19/2018 POR IMPORTE DE 11.350,00EUROS**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21784 Fecha 27-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

**4219 527A F524 F670 5B6B**



(421)9527AF524F6705B6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 11.350,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.350,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1330/213.00	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	1.700,00
1640/21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00
1710/22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00
1720/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00
1720/46101	A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	150,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

1

Código seguro de verificación (CSV):

**8A11 3C1F 2955 17CC 9CAA**



8A113C1F295517CC9CAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8A11 3C1F 2955 17CC 9CAA**



8A113C1F295517CC9CAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 19/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 11.350,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.350,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1330/213.00	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	1.700,00
1640/21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00
1710/22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00
1720/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00
1720/46101	A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	150,00

Código seguro de verificación (CSV):

**765C 4A29 D476 C0E3 0187**



765C4A29D476C0E30187

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018



	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>
--	--	------------------

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos. **Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos..”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 19/2018, corresponde a la Sra. Alcadesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):

**765C 4A29 D476 C0E3 0187**



765C4A29D476C0E30187

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcadesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 19/2018.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.350,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1330/213.00	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	1.700,00
1640/21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00
1710/22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00
1720/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00
1720/46101	A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	150,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>11.350,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**765C 4A29 D476 C0E3 0187**



765C4A29D476C0E30187

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>

Clave	<b>TC/</b>	Signo
041		1

Número de Operación	<b>22018016851</b>
Número de Registro	<b>2018/029684</b>
Número de Expediente	<b>1 - TC 19/2018</b>
Número de Referencia	<b>2018016976</b>
Número de Aplicaciones	<b>1</b>
Departamento	
Núm. Oper. Anulada	<b>22018016518</b>

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1320</b>	<b>12100</b>	<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>

  

<b>Total de la operación en letra (euros)</b> <b>once mil trescientos cincuenta euros</b>	<b>Importe Aplicación (A)</b> <b>11.350,00 Euros</b>
	<b>IMPORTE TOTAL (A)</b> <b>11.350,00 Euros</b>

NSO00010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b> <b>11.350,00 Euros</b>
--	---

Texto

**TC 19/2018 POR IMPORTE DE 11.350,00EUROS**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 22083 Fecha 27-12-2018	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22018016849</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro <b>2018/029683</b>
			Número de Expediente <b>1 - TC 19/2018</b>
			Número de Referencia <b>2018017023</b>
			Número de Aplicaciones <b>5</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>11.350,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>once mil trescientos cincuenta euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>11.350,00 Euros</b>

NSO00010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>11.350,00 Euros</b>

Texto

**TC 19/2018 GEX 14356 RES. ALCALDÍA 2018/00002681**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 22082 Fecha 27-12-2018	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22018016849</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>TC</b> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro <b>2018/029683</b>
			Número de Expediente <b>1 - TC 19/2018</b>
			Número de Referencia <b>2018017023</b>
			Número de Aplicaciones <b>5</b>
			Departamento

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		1330	21300	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO		1.700,00
		1640	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS		500,00
		1710	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		4.000,00
		1720	22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES		5.000,00
		1720	46101	A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS		150,00
					Total Aplicaciones (A)	<b>11.350,00 Euros</b>
					<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>11.350,00 Euros</b>